



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 122-2014 FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 06 de mayo de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según registro N° 113614059 y expediente N° 108814059E, presentado por doña Nila Doris Zavaleta Loyola, representante legal del Instituto de Capacitación y Especialización en Ciencias Académicas de Desarrollo Profesional ICECAD, en el que solicita a esta Facultad auspicio para la realización del Diplomado "Derecho Constitucional, Procesal Constitucional y Derechos Humanos", el mismo que se realizará del 28 de junio al 27 de septiembre de 2014;

Que, el Art. 8° inciso e) del Estatuto Institucional vigente preceptúa que constituye uno de los fines de la Universidad "desarrollar actividad académica y servicios a la comunidad, como un quehacer permanente, mediante la integración curricular de las funciones de investigación, formación académica y profesional, proyección social y extensión universitaria;

Que, dicha actividad se encuentra debidamente justificada por cuanto se han previsto los diferentes elementos para el éxito del Diplomado, opinando favorablemente este Decanato por su auspicio;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados;

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el auspicio formal de Diplomado "Derecho Constitucional, Procesal Constitucional y Derechos Humanos", el mismo que se desarrollará del 28 de junio al 27 de septiembre de 2014 en esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Evento es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007/UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac.de Derecho y CC.PP.

COMUNIQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**



[Firma]
Prof. Dr. Roberto Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



[Firma]
Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

TID/LRB/vmz.